

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA**

COMISION PERMANENTE DE ASUNTOS JURIDICOS

**LEY PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ZONA
MARÍTIMO TERRESTRE**

EXPEDIENTE N.º 17.310

**INFORME MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137
(31 de mayo del 2011)**

PRIMERA LEGISLATURA

(Del 1º de mayo de 2010 al 30 de abril de 2011)

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS

(Del 1º de diciembre al 30 de abril de 2011)

**LEY PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA ZONA
MARÍTIMO TERRESTRE****INFORME MOCIONES VÍA ARTÍCULO 137****EXPEDIENTE N.º 17.310****ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

Los Diputados que suscriben, miembros de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, rendimos al Plenario Legislativo el **SEGUNDO INFORME** correspondiente a las mociones presentadas vía artículo No. 137, respecto al expediente número 17.310, que se remite adjunto.

Estas mociones, fueron tramitadas en la sesión 4 del 31 de mayo de 2011, cuya resolución se dio de la siguiente manera:

MOCIONES APROBADAS

Moción N.º 21-137 (15-4-CJ), del diputado Fishman Zonzinski:

Para que se modifique el primer párrafo del artículo 33 reformado por el artículo 1 del texto en discusión, para que en adelante se lea:

"Artículo 33.-

**Una vez que el Instituto Costarricense de Turismo avale el procedimiento de otorgamiento de una concesión en la zona marítimo terrestre realizado por una municipalidad, ésta autorizará su respectiva protocolización notarial para que sean inscritas en el Registro Inmobiliario del Registro Nacional. En igual sentido, se procederá en los casos de las prórrogas que acuerden, de los trasposos o cesiones totales o parciales, constitución de gravámenes, afectación al régimen de propiedad en condominio u otras operaciones registrales que autoricen.
(...)"**

MOCIONES DESECHADAS

Fueron desechadas las mociones: 9-137; 10-137, 11-137, 12-137, 13-137, 14-137, 15-137, 16-137, 17-137, 18-137, 19-137, 20-137, 22-137, 23-137, 24-137 y 25-137.

**DADA EN LA SALA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS.
SAN JOSÉ, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL
ONCE.**

José María Villalta Florez-Estrada
Presidente a.i.

Rodolfo Sotomayor Aguilar
Secretaria ad hoc

NERY.-31-5-11